



SELLO CUARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIEETE

20572

Lazaro Melgarejo dehes fane
 gar del rigo de sesenta y seis ay. — Do 668
 y en la conformidad sus dha
 sus omrs. Hicieron el dho rigo = 2064 od
 par rigo. a las dhas veinte y seis
 del rigo al precio de los veinte y dos ay. fane
 ga que valen dos mil seiscientos
 quatro ay. vellon q. sean a dar y a
 pagar por las personas aqui con
 el plazo supra mencionado, a el ca
 da de el dho rigo en expese de rigo de
 lo dalg al precio que se diere, y p
 asegurando cada uno o los q. quisiere man
 comunare lo que el dho rigo se
 el rigo arrendiente por el rigo publico
 cas con obligacion de sus personas y
 fianzas abonadas aabi facion de
 el rigo. que las dhas ay. y el presente el
 rigo. a las ay. de las par ay. el rigo
 rario de en ay. que dho rigo con ay. que
 ro en cada ay. de las ay. que se obligacion
 para que el rigo de el rigo se obligacion
 uer adn. de rigo rario y ay. acordaron
 mandaron y en ay. que se obligacion
 que ay. = emen = adado =

~~Andrés~~
 de rigo de rigo Fran
 martin
 Ferran
 Andem
 de rigo de rigo
 de rigo de rigo

